

Convenio Nro. SG-181-2025

Este Convenio se celebra el 15 de julio, de 2025 entre la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., legalmente representada por el Mgs. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda, Gerente de Distribución (E), en su calidad de Ordenador de Gasto, delegado de la señora Gerente General de la EEQ, conforme se desprende de la Resolución Nro. GEG-0015-2023 de 17 de abril de 2023 (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y **REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA** con R.U.C 1791885538001, dirección: Daniel Hidalgo OE1-30 Av. 10 de Agosto, representada legalmente por el Sr. Marco Pinos Zavala (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la obra derivada del procedimiento de contratación Nro. EC-L1223 BID V-789-LPN-O-BID-L1223-FERUM-EEQUI-DI-OB-002 cuyo objeto de contratación es la “CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN VARIOS SECTORES DE LAS PARROQUIAS ALANGASÍ Y CALDERÓN”. **Lote 1 CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA EN VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN CARLOS DE ALANGASÍ, ANGAMARCA Y SAN EDUARDO DE LA PARROQUIA ALANGASÍ**, (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

Mgs. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda
GERENTE DE DISTRIBUCIÓN (E)
DELEGADO DE LA GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A
CONTRATANTE

Sr. Marco Pinos Zavala
GERENTE GENERAL
REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA
CONTRATISTA

A. Disposiciones Generales	
El precio del Convenio es de USD. 223.347,61 (DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 61/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA)	
CEC 1.1 (o)	El Contratante es <i>Empresa Eléctrica Quito S.A. E.E.Q., avenida 10 de Agosto y Las Casas, esquina, legalmente representada por el Mgs. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda, Gerente de Distribución (E), en su calidad de Ordenador de Gasto, delegado de la señora Gerente General de la EEQ, conforme se desprende de la Resolución Nro. GEG-0015-2023 de 17 de abril de 2023</i>
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de: Ciento cincuenta (150) días calendario. A partir de la fecha en la cual el anticipo sea transferido a la cuenta bancaria del contratista.
CEC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato es: el ingeniero Santiago Tipán, correo electrónico stipan@eeq.com.ec
CEC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en <i>área de servicio de la Empresa Eléctrica Quito</i> y está definida en los planos de medio voltaje y bajo voltaje que incluye el alumbrado público más obra civil correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> • ID 43395: “CONSTRUCCIÓN DE REDES EN BAJO VOLTAJE, PASAJE JUAN BAUTISTA DEL BARRIO ANGAMARCA” • ID 41994: “CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA, BARRIO SAN CARLOS DE ALANGASÍ ETAPA I” • ID 44164: “CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIO Y BAJO VOLTAJE DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA, BARRIO SAN EDUARDO”
CEC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es: una vez que el anticipo sea transferido a la cuenta bancaria del contratista.
CEC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en <i>repotenciar las redes de medio voltaje, bajo voltaje y alumbrado público, en las parroquias de Alangasí, para lo cual se requiere que el participante oferte todos los materiales y la mano de obra cumpliendo las especificaciones técnicas y perfiles técnicos, solicitados en DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL del proceso de contratación Nro. EC-L1223 BID V-789-LPN-O-BID-L1223-FERUM-EEQUI-DI-OB-002 y sus enmiendas.</i>
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos, plan de manejo ambiental) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación. Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado incluyendo la garantía técnica de los bienes que será por 24 meses, a partir de la suscripción del acta

	<p>entrega recepción definitiva.</p> <p>La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria</p> <p>La Notificación de la Carta de Aceptación al oferente adjudicado</p> <p>El documento denominado “Especificaciones Técnicas”.</p> <p>La Resolución de Inicio de Procedimiento.</p> <p>La oferta presentada por la CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman.</p> <p>Y demás información prevista en los DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL del proceso de contratación Nro. EC-L1223 BID V-789-LPN-O-BID-L1223-FERUM-EEQUI-DI-OB-002 y sus enmiendas.</p>
CEC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: castellano</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador</p>
CEC 8.1	<p>Lista de Otros Contratistas: NO APLICA</p>
CEC 9.1	<p>Personal Clave: Es el señalado en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato, A. Disposiciones Generales, CEC 9.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL del proceso de contratación Nro. EC-L1223 BID V-789-LPN-O-BID-L1223-FERUM-EEQUI-DI-OB-002 y en el Boletín de Enmienda de 19 de marzo de 2025.</p> <p>Además, conforme lo señalado en dichos documentos se debe contar con el personal detallado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL del proceso de contratación Nro. EC-L1223 BID V-789-LPN-O-BID-L1223-FERUM-EEQUI-DI-OB-002, IAO 5.5 (d) y en el Boletín de Enmienda de 19 de marzo de 2025.</p>
CEC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>Responsabilidad Civil y daños a terceros: <i>USD. 10.000</i></p> <p>Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: <i>USD. 5.000</i></p> <p>Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales; <i>USD. 10.000</i></p> <p>El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.</p> <p>Nota 1: Los seguros de accidentes y Responsabilidad Civil y daños a terceros deberán ser emitidos en nombre del contratista para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Periodo de Terminación de Obra (Acta Entrega Recepción Provisional)</p> <p>Nota 2: Los seguros contra pérdidas o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales, deberán ser emitidos a nombre del CONTRATISTA, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos (Acta Entrega Recepción Definitiva)</p> <p>Conforme lo dispuesto en el Boletín de Enmienda de 13 de marzo de 2025</p>
CEC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <p>a) Hoja de datos generales del proyecto.</p>

	<p>b) Planos referenciales.</p> <p>c) Documento de aprobación de los trazados viales, legalizado por entidad municipal correspondiente.</p>
CEC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la que se establezca en el Acta de la primera reunión de trabajo, proporcionada por el fiscalizador y el contratista, la que no podrá exceder de los sesenta (60) días calendario posteriores al inicio del plazo contractual (fecha de confirmación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista).
CEC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: en función de los valores que establezca el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
CEC 25.3	<p>1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de <i>Quito</i></p> <p>2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de <i>Quito</i></p> <p><i>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</i></p>
CEC 26.1	<i>La Autoridad Nominadora del Conciliador es:</i> El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, quien designará el conciliador.
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de quince (15) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <i>cada 60</i> días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de <i>1X1000 del monto del contrato pendiente por cancelar.</i>
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del Certificado de Terminación de Obra (Acta de entrega de recepción provisional).</i>
D. Control de Costos	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CEC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes: NO APLICA.
CEC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: NO APLICA
CEC 49.1	Multa por retraso injustificado respecto del cumplimiento del objeto contractual: Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la

multa del 1 por 1.000, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. Las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Se aplicará el siguiente cuadro de multas con base en el valor de la planilla bimestral correspondiente y del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, conforme al siguiente detalle:

Descripción del incumplimiento	MULTA
Si el/la contratista no acatare las órdenes o disposiciones del Fiscalizador o Administrador durante el tiempo que dure este incumplimiento, se aplicara la multa diaria. Si comprobare que la información requerida por el Fiscalizador o Administrador, es incompleta o sea incoherente con la realidad del contrato, se aplicará la multa diaria.	1 por 1.000
Multa por incumplimiento de normas o disponibilidad de elementos ambientales o equipos de seguridad industrial.	1 por 1.000
Por no disponer en la obra del personal técnico u operativo, materiales y/o equipos mínimos necesarios (mínimos presentados al fiscalizador) para la ejecución de los trabajos. De comprobarse que no dispone del personal técnico u operativo, materiales y/o equipos, se suspenderán los trabajos.	1 por 1.000
Por no presentar las planillas de pago completa de acuerdo a lo realmente ejecutado (cronograma valorado), dentro de los plazos establecidos en el presente documento, se aplicará la multa diaria.	1 por 1.000
Si el contratista, en la ejecución contractual, ocasionare daños en las redes de distribución y demás bienes de la Empresa Eléctrica Quito, deberá asumir todos los costos para su reposición o reparación, los bienes en reposición deberán ser de iguales o superiores características a las de los bienes afectados y de manera inmediata. Sin perjuicio de lo mencionado se aplicará la multa correspondiente.	1 por 1.000
Por cada retraso en la terminación de trabajos programados con suspensión de servicio, los	1 por 1.000

	<p>cuales causen demora en la recuperación del servicio de energía eléctrica.</p>	
	<p>Si se comprobare que el Contratista interviene en las redes de la EEQ sin conocimiento y/o autorización del fiscalizador, u orden de trabajo aprobada por la EEQ. (Por cada ocasión que se cometa la infracción).</p>	1 por 1.000
	<p>Por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales en la fecha establecida en las CGC 58.1 del valor pendiente de pago por cada día de retraso.</p>	1 por 1.000
CEC 50.1	<p>La bonificación para la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje del precio final del Contrato]</i> por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje]</i> del precio final del Contrato. NO APLICA</p>	
CEC 51.1	<p>El contratante pagará al contratista por anticipo, el <i>50 % del valor del contrato</i>, mismo que se pagará dentro de los 15 días término a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p>Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas Bimestrales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador del contrato.</p> <p>El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.</p> <p>En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas bimestrales que reflejen las cantidades</p>	

	<p>efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador del contrato.</p> <p>En caso de que el oferente no requiera anticipo, previo a la suscripción del contrato remitirá por escrito a la Empresa Eléctrica Quito su decisión de renunciar al anticipo.</p>
CEC 52.1	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:</p> <p>a) Garantía por un valor equivalente al: cinco <i>por ciento (5%) del monto del contrato</i> incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al: cinco <i>por ciento (5%) del monto del contrato</i> incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</p> <p>Garantía Técnica: El contratista tendrá la obligación de entregar la garantía técnica de los bienes que formen parte de la contratación emitida por 24 meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva (periodo de responsabilidad por defectos).</p>
	E. Finalización del Contrato
CEC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el: NO APLICA.</p> <p>El contratista como requisito previo a la energización, deberá entregar los planos georreferenciados y actualizados de la ejecución física de los proyectos realizados, tanto impresos como en medio magnético.</p>
CEC 58.2	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de <i>1/1000 del valor pendiente de pago por cada día de retraso y en dólares de los Estados Unidos de América</i>.</p>
CEC 59.2 (g)	<p>El número máximo de días es el resultante de llegar al 5% del valor total del contrato en multas ejecutadas por retraso en la entrega de las obras.</p>

CEC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es del: 1x1000 por cada día de retraso y en dólares de los Estados Unidos de América, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
---------------------	---

Es testimonio de lo cual las partes del Convenio en el día, mes y año antes indicados.

Firma que compromete a la contraparte,

Mgs. Christian Rodrigo Muñoz Ontaneda
GERENTE DE DISTRIBUCIÓN (E)
DELEGADO DE LA GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A
CONTRATANTE

Sr. Marco Pinos Zavala
GERENTE GENERAL
REDINS INGENIERIA ELECTRICA CIA. LTDA
CONTRATISTA